



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-02111 00

Visto el informe secretarial que antecede, se insta al extremo demandante para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, precise al Despacho, si se ha venido dando cumplimiento al acuerdo de pago realizado con el demandado.

Por secretaría, comuníquese esta decisión por el medio más expedito posible a la demandante de acuerdo a los datos de contacto aportados.

De otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 8 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 068 de hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61eb4b453002c67b2aaa1cacd55ea5d87d0997dfaf128a3c9bc3c5342fc677e**

Documento generado en 01/09/2022 06:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>